



Curso ONU Convenios de Doble Tributación

Tom es nacional de Zimbabue y residente después de su retiro. En los últimos 10 años, ha trabajado en Sudáfrica, pero su esposa e hijos viven en Zimbabue. Puesto que Sudáfrica y Zimbabue son los países vecinos, Tom va a Zimbabue a ver a su familia al final de cada mes. Tom es un ingeniero y trabajaba como funcionario en el Departamento sudafricano de obras y en virtud de su empleo, contribuyó al fondo de pensiones de ese Departamento. También fue accionista de una empresa de construcción en Sudáfrica de donde recibió dividendos. El también presto servicios a la empresa bajo un contrato de trabajo.

Debido a un accidente en 2010 que lo dejó dependiente en silla de ruedas, Tom dejó el empleo en el Departamento de obras y tomó un trabajo menos agotador como profesor en una Universidad privada de Sudáfrica. En cuanto a este nuevo empleo, Tom tuvo que contribuir al fondo de pensiones de la Universidad. Después de haber trabajado durante dos años, Tom se tuvo que retirar debido a su mal estado de salud y regresó a Zimbabue, su país de origen. Poco después de su retiro, Tom murió. Su esposa en Zimbabue recibió los siguientes pagos:

Un pago del fondo de pensiones del Departamento de obras públicas de Sudáfrica.

Una suma global de la empresa de construcción por ciertos servicios de Ingeniería bajo contrato que Tom realizó antes de su muerte.

Una suma del fondo de pensiones de la Universidad.

Suponiendo que Sudáfrica y Zimbabue hayan firmado un CDI basado en el Modelo ONU que aplica la alternativa A del Artículo 18, discutir el tratamiento fiscal de los pagos recibidos por la esposa de Tom.